

REF.: ADJUDICA AL PROVEEDOR CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LTDA. EL "CURSO INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS QUE POTENCIEN AMBIENTES BIEN TRATANTES DE LA JUNJI I REGION".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/\_0 001967

IQUIQUE, 28 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/499 de 08 de Agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Resolución N° 015/174 de fecha 09 de Julio de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de **"CURSO INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS QUE POTENCIEN AMBIENTES BIEN TRATANTES DE LA JUNJI I REGION"**

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-26-L115, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

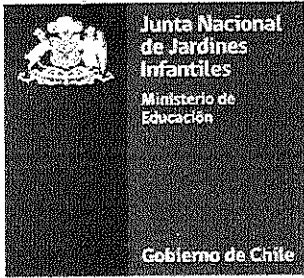
| OFERENTES   | OBSERVACIONES  |
|---|--|
| 1. CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LTDA. GEOCONSULTING                | Cumple con lo requerido en las bases administrativas y técnicas. |
| 2. RESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION ALESSANDRA MARÍA DEL PILAR BO | Cumple con lo requerido en las bases administrativas y técnicas. |

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **22 de Julio de 2015** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LTDA GEOCONSULTING, RUT: 76.314.354-6** el **“CURSO INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS QUE POTENCIEN AMBIENTES BIEN TRATANTES DE LA JUNJI I REGION”**, por considerarse la oferta mejor evaluada y conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID 845-26-L115 - CURSO INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS QUE POTENCIEN AMBIENTES BIEN TRATANTES DE LA JUNJI I REGION | PREGO        |       |               | CALIDAD DE LOS PRODUCTOS   |               |      | EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE   |       |               | CALIDAD TECNICA DE LA PROPUUESTA   |               |      | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES   |      |               | RESULTADO  |
|--|--------------|-------|---------------|--|---------------|------|--|-------|---------------|--|---------------|------|---|------|---------------|------------|
|  | PRECIO       | NOTA  | Nota Asignada | NOTA   | Nota Asignada | NOTA | Nota Asignada  | NOTA  | Nota Asignada | NOTA   | Nota Asignada | NOTA | Nota Asignada   | NOTA | Nota Asignada | NOTA FINAL |
| Proveedor  |              |       |               | El oferente que posea los productos de mejor calidad de acuerdo a lo especificado en bases técnicas. |               |      | Se evaluará a los docentes propuestos para la capacitación, el organismo oferente que tenga el mayor promedio de años de experiencia en la materia |       |               | Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar al portal Mercado Público el Diseño de la capacitación propuesta. |               |      | Cumplimiento de Requisitos Formales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 del Decreto 250, Reglamento de compra |      |               |            |
| CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LIMITADA   | \$ 3.680.000 | 8,42  | 0,84          | no presenta fotografías, pero se encuentra la marca de los productos                                 | 6,00          | 1,20 | Desde el año 2008, tiene 7 años de experiencia   | 10,00 | 2,50          | 12 puntos  | 10            | 4,00 | si  | 10   | 0,50          | 9,04       |
| prest. de serv. de cap. alessandra maria del pilar   | \$ 3.100.000 | 10,00 | 1,00          |  | 10,00         | 2,00 | Desde el año 2011, tiene 4 años de experiencia   | 5,70  | 1,43          | 8 puntos   | 7             | 2,80 | si  | 10   | 0,50          | 7,73       |

**RESUELVO:**

1. Adjudíquese Licitación Id 845-26-L115 denominada **“CURSO INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS QUE POTENCIEN AMBIENTES BIEN TRATANTES DE LA JUNJI I REGION”** al proveedor **CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LTDA. GEOCONSULTING., RUT 76.314.354-6**, representada legalmente por **Katherine Roxana Dávila Castillo, CI 12.281.779-2**, con domicilio en **AVDA. NUEVA PROVIDENCIA 1363 of. 1102** de la Ciudad de Santiago.



2. Páguese a, **CONSULTORIA Y ESTUDIOS INTEGRALES LTDA. RUT 76.314.354-6**, la suma total de **\$3.680.000** (tres millones seiscientos ochenta mil pesos), Exento de IVA. por la adquisición del curso **INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS QUE POTENCIEN AMBIENTES BIEN TRATANTES DE LA JUNJI I REGION**. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

3. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de las Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

4. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/PAP/CGV/PCG/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitación
- Archivo Oficina de Partes ✓